




*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECLARA:

Que vería con agrado la realización de una **"Campaña de información y concientización sobre el autismo y TGD"** en la semana del 3 al 7 de septiembre con motivo de celebrarse el 7 de septiembre el **"Día del autismo y el TGD"** en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.


WALTER MARTELLO
Diputado
Presidente Bloque Coalición Cívica-ARI
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



FUNDAMENTOS

El TGD o espectro autista, como se prefiere denominar actualmente, es un trastorno neurobiológico que afecta tres áreas del desarrollo: la comunicación (verbal y no verbal), la socialización y la imaginación, creatividad y juego que generan intereses restringidos y/o conductas repetitivas estereotipadas.

El espectro autista, además, está dividido en cinco categorías, Trastorno Autista (autismo de Kanner), Síndrome de Rett, Trastorno Desintegrativo de la Infancia, Síndrome de Asperger y Trastorno Generalizado no Especificado (TGD NE).

Esta patología presenta características particulares; difícilmente detectables por la sociedad debido a la falta de información, por lo cual muchas veces los diagnósticos resultan tardíos o equívocos impidiendo que el niño reciba el tratamiento adecuado, afectándose su calidad de vida y la de su entorno familiar. El diagnóstico precoz es fundamental para que los niños puedan recibir la atención necesaria para que el retraso sea el menor posible

En Argentina, el autismo afecta a 1 de cada 125 niños, ocupa el tercer lugar entre los trastornos del desarrollo y es mas frecuente que el Síndrome de Down.

En septiembre del año 2005 se sancionó la ley 13380 por la cual se crea en el ámbito de la provincia de Buenos Aires el Sistema de Protección Integral de las Personas que padecen síndrome autístico.

Luego de dos años, el entonces Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, Felipe Sola, por medio del Decreto N° 2193, solo reglamento algunos artículos de la ley 13380, quedando justamente los artículos más importantes y los que daban sentido a esta ley fuera de su alcance.

En Mayo del año 2008, se sancionó en nuestro país, la Ley N° 26.378 referida a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su protocolo facultativo, aprobada mediante resolución de la Asamblea General de Naciones Unidas A/ RES/ 61/ 106.

Al ratificar el Convenio sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, la República Argentina ha aceptado estar obligada legalmente a



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

cumplir con el espíritu de la misma, que en su artículo N° 8° denominado Toma de conciencia expresa:

“1. Los Estados Partes se comprometen a adoptar medidas inmediatas, efectivas y pertinentes para:

a) Sensibilizar a la sociedad, incluso a nivel familiar, para que se tome mayor conciencia respecto a las personas con discapacidad y fomentar el respeto de los derechos y la dignidad de estas personas;

b) Luchar contra los estereotipos, los prejuicios y las prácticas nocivas respecto de las personas con discapacidad, incluidos los que se basan en el género o la edad, en todos los ámbitos de la vida;

c) Promover la toma de conciencia respecto de las capacidades y aportaciones de las personas con discapacidad.


2. Las medidas a este fin incluyen, en su inciso iii)

b) Fomentar en todos los niveles del sistema educativo, incluso entre todos los niños y niñas desde una edad temprana, una actitud de respeto de los derechos de las personas con discapacidad.”

En noviembre del año 2010 se sanciona la ley 14191 (promulgada por decreto 2516 /2010) por el cual se crea en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires el Sistema de Protección Integral de las personas que padecen Trastornos Generalizados del Desarrollo, Autismo, Síndrome de Rett, Asperger y Trastorno Generalizado del Desarrollo no especificado.

En septiembre del año 2008 se sancionó la ley N° 13522 por la cual se instituye el día 7 de septiembre de cada año como **“ Día del Autismo y TGD ”** con el objetivo de dedicar ese día al análisis, estudio y seguimiento de la aplicación de la ley 13380 en todo el territorio Bonaerense. Además de difundir esta afección, diseñar políticas y promover una mejor calidad de vida de las personas con TGD-Autismo y sus familias.

Por todo lo expuesto precedentemente, es que solicito a mis pares la aprobación del anejo Proyecto de Declaración


WALTER MARTELLO
Diputado
Presidente Bloque Coalición Cívica-ARI
H.C. Diputados Pcia. Bs.As.